

152

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

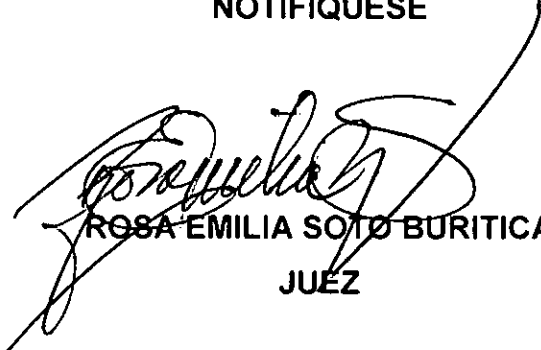
Medellín, mayo veintitrés de dos mil veintidós

Radicado: 2018-00279-01

Vencido como se encuentra el término de traslado de las excepciones propuestas, se tiene que la parte demandante no se pronunció al respecto. Y continuando con el trámite, se dispone citar a las partes para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, fijándose para tal fin el 25 de Octubre 2022 a las 10 AM.

A la misma deben concurrir personalmente los extremos procesales con sus abogados, a la conciliación y demás asuntos relaciones con la audiencia. Se advierte que el incumplimiento injustificado a la misma dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 antes citado. La diligencia se realizará en la sala de audiencias N° 9 ubicada en el piso segundo de nuestras instalaciones, o de realizarse de forma virtual, se avisará oportunamente.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

